



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 682 /2010.

ZAPALLAR, 23 de Febrero del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 265, de fecha 9 de Febrero de 2010 del Jefe (S) de la Oficina Provincial Aconcagua, Seremi de Salud, Región de Valparaíso.
- Resolución N° 18.622, de fecha 30 de Diciembre de 2009, dictada por doña Lilia Fuentes Vargas, Jefe (S) Oficina Provincial Aconcagua, Seremi de Salud, Región de Valparaíso, resolución que deja sin efecto la Resolución N° 282, de fecha 29 de Diciembre de 2003, que autorizó al local ubicado en Avenida Cachagua N° 34, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, a funcionar como Supermercado, por no cumplir con los requisitos sanitarios mínimos para ello.
- Lo prescrito en el artículo 175, del Título III Libro X, del Código Sanitario.
- El Informe Jurídico N° 8/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

- 1° **ORDÉNESE** la Cancelación de la patente de Supermercado y Supermercado de Alcohol, otorgada por Decreto de Alcaldía N° 1.131/2004, de fecha 19 de Julio de 2004, a la Empresa Comercial Portuaria S.A., correspondiente al local de Supermercado ubicado en Avenida Cachagua N° 34, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, para funcionar como Supermercado, por no cumplir con los requisitos sanitarios para ello, según da cuenta Resolución Sanitaria N° 18.622, de fecha 30 de Diciembre de 2009, Jefe (S) Oficina Provincial Aconcagua, Seremi de Salud, Región de Valparaíso, resolución que deja sin efecto la Resolución N° 282, de fecha 29 de Diciembre de 2003
- 2° Notifíquese del presente Decreto Alcaldicio al Tesorero Municipal a fin de que cancele la patente de Supermercado y Supermercado de Alcohol otorgada a la empresa Comercial Portuaria S.A., mediante Decreto de Alcaldía N° 1.131/2004, de fecha 19 de Julio de 2004, debiendo ordenar la notificación de la presente resolución al contribuyente Empresa Comercial Portuaria S.A..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

Decreto de Alcaldía N° 682/2010



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL
- 3.- CONTROL
- 4.- JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. CIUDAD/SEC/JUR